



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00609** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda se indica un número de identificación diferente al manifestado en el poder, frente a la demandada ELVIA RONCANCIO PEÑA.

2° En el acápite de pruebas se informó que se aportaba el certificado de libertad y tradición No. 50N-906137, no obstante, se allegaron los certificados 50N-905979 y 50N-906094, donde se pudo evidenciar que los mismos no corresponden al apartamento 502 del interior 4 de la Calle 129 No.54-07 Urbanización Ciudadela El Poblado Agrupación dos P. H., de la ciudad de Bogotá.

3° No se informó bajo la gravedad del juramento, cómo se obtuvo la dirección electrónica de las demandadas ni se allegó las evidencias correspondientes (Art. de la Ley 2213 de 2022)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 hoy, 23 de febrero de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d5d52817f394604cbd1bccbb9de815a44fd954bed350220e75c90462e9bc49**

Documento generado en 22/02/2023 04:18:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>